

NOTA A DESPACHO. Santander de Quilichao - Cauca, marzo 4 de 2024.- En la fecha pasa a la mesa de la señora Juez el presente asunto informándole que la plataforma justicia XXI web-TYBA no permite registrar en emplazados a la demandante CILIA ROSA MEDINA. Indica que su cédula se debe validar con la registraduría, se ofició a la registraduría Nacional del Estado Civil y certifica que la información está bien, igualmente se requirió a justicia web XXII-TYBA y aún no han respondido. Sírvese proveer.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario



República de Colombia

Rama judicial del poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA**

J02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación civil No. 25

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 19-698-31-12-002-2023-00049-00
DEMANDANTE: CILIA ROSA MEDINA
**DEMANDADO: DOLORES TOBAR DE LOZADA Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.**

Santander de Quilichao, Cauca, cuatro (4) marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ha pasado al Despacho el presente asunto con informe de secretaría indicando que la plataforma justicia XXI web-TYBA no permite registrar en

Página 1 de 2
CML

emplazados a la demandante CILIA ROSA MEDINA, porque su cédula se debe validar con la registraduría. Se ofició a la Registraduría Nacional del Estado Civil, y nos informan mediante certificación que la información de dicha cédula está correcta. Igualmente soporte justicia XXI Web, respondió al Despacho informando la forma de proceder cuando se trata de validar sujetos procesales con la Registraduría.

Así mismo se requirió a Justicia XXI web-TYBA, mediante auto de fecha 7 de febrero de 2024 y no han respondido. Igualmente hay constancia de que se ingresó en la fecha a la plataforma y sigue igual no deja crear el sujeto procesal y solicita validar el documento con la registraduría. En consecuencia se

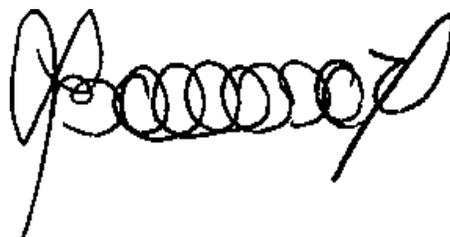
Por lo anteriormente expuesto se, **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE A soporte Justicia XXI web-TYBA, para que se sirvan solucionar la dificultad que presenta la plataforma para la creación de este sujeto procesal y su registro en emplazamientos, en este caso a la señora CILIA ROSA MEDINA C.C.25.652.321, dado que dicha irregularidad está generando retrasos notables en el trámite procesal.

Todo, con el fin de continuar el trámite del asunto. Anexar constancias tomadas como pantallazos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUÍN